

AGECH

a la Opinión Pública

El Consejo Provincial Concepción de la Asociación Gremial de Educadores de Chile, AGECH, ante el decreto emanado del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción publicado en el Diario Oficial el 7 de Marzo que cancela la personalidad jurídica de esta entidad gremial, declara y pone en conocimiento del profesorado, Asociaciones Gremiales, Sindicatos, Centros de Padres y Apoderados y comunidad en general, lo siguiente:

- 1.- La AGECH concuerda con el artículo 24 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos suscrita por nuestro país:

"Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales..."

- 2.- La AGECH nace como una necesidad para enfrentar en forma seria y responsable los múltiples problemas que aquejan al profesorado y a la Educación en su conjunto, y por el hecho de no tener una organización que interpretara y canalizara las opiniones y legítimas inquietudes del Magisterio chileno.

- 3.- En nuestro Estatuto están señalados los objetivos de la Asociación, que son:
"Promover la racionalización, desarrollo, protección, progreso, prestigio y prerrogativas de la profesión docente, su regular y correcto ejercicio y el bienestar de sus miembros"

De acuerdo a estos objetivos generales la AGECH puede legalmente:

- Efectuar toda clase de eventos relacionados con el estudio de las materias educacionales.
- Proponer a las autoridades pertinentes proyectos que permitan mejorar y hacer progresar la educación de nuestro país.
- Procurar la protección del profesional de la docencia tanto en el aspecto administrativo y jurídico como en el aspecto económico.

- 4.- La AGECH se ha distinguido por su carácter democrático, participativo y pluralista. Ha buscado relacionarse con otras organizaciones por considerar que la Educación es un problema social que atañe a todos los sectores de la comunidad nacional.

//

- 5.- De acuerdo a los principios, objetivos y carácter de la organización gremial, AGECH:
- Ha planteado ante las autoridades educacionales y la Opinión Pública sus puntos de vista críticos en relación a la municipalización y privatización de la enseñanza.
 - Ha defendido derechos elementales de los profesores, tales como: la estabilidad en el cargo, el derecho al perfeccionamiento gratuito, la promoción por méritos, el ingreso mediante concursos, una remuneración de acuerdo a la calidad de su función y el legítimo derecho a las vacaciones que le corresponde de acuerdo a lo específico de su labor.
 - Ha establecido relaciones con Organismos Internacionales de profesores y con entidades de maestros de diversos países, los que han reconocido en esta Entidad Gremial a la organización representativa del profesorado nacional.
- 6.- En la actualidad AGECH se ha dado como tarea prioritaria elaborar y presentar al Ministerio de Educación un Estatuto de la Profesión Docente que regule y fije normas claras y precisas de carácter nacional para el ejercicio de la profesión y evitar, con ello, las múltiples dificultades con que se han enfrentado los educadores, debido a la diversidad de criterios utilizados por los actuales empleadores. Dichas situaciones van en evidente desmedro de la real importancia y significación que tiene el maestro en la formación de las nuevas generaciones de la Patria.
- 7.- La medida de cancelar la Personería Jurídica de AGECH ha sorprendido y preocupado al Magisterio y Opinión Pública en general. Su concreción dejará en la indefensión al profesorado para plantear sus legítimas aspiraciones. Además, le privaría de hacer oír su autorizada voz en relación a las Reformas Educativas que se han estado implementando y cuya trascendencia es de vital importancia para el desarrollo futuro de la Nación
- 8.- Creemos que esta errónea medida debe ser reparada por la autoridad administrativa de la cual emana o, en su defecto, por los Tribunales de Justicia; porque abrigamos el convencimiento de que al mantenerse dicha cancelación no sólo serán los profesores los perjudicados, sino que sus efectos recaerán directamente sobre los educandos y comunidad escolar en general.
- 9.- Por lo anteriormente expuesto, y concientes de nuestra delicada función como educadores, invitamos responsablemente a toda la comunidad a reflexionar y expresar sus opiniones en torno a la situación por la que atraviesa AGECH y de sus proyecciones en el ámbito educativo.

CONSEJO PROVINCIAL CONCEPCION



22 MAR. 1983